

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 137.

Miércoles 18 de junio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 50-69

ORDEN ministerial de 29 de mayo de 1969, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bustillo de Chaves.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bustillo de Chaves, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, y siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Clasificación

de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bustillo de Chaves, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda del camino Real de León.
Anchura 20,89 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura, segundo tramo, anchura 20,89 metros.

Colada del camino viejo de Villalón.—Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de Clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de mayo de 1969.—Por delegación,

F. Hernández Gil.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 12 de junio de 1969.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de Servicio de Transporte Mecánico por Carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada por don Gerardo Salgado Pérez, la concesión para establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Fuentes de Carbajal y Medina de Ríoseco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto, en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, sitas en la calle Divina Pastora 8, 1.º, de Valladolid, durante las horas de despacho al público, presentar cuantas observaciones se esti-

men pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del Reglamento citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Barcial de la Loma, Villafrechós y Medina de Ríoseco, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el que se solicita y que son: don Rufino Alonso Ruiz, Renfe y «Pedro Hernández Mateo, S. A.»

Valladolid, 3 de junio de 1969. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2.237—1.863

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Alfonso Díaz Norriella, consejero-delegado de Constructora Asturiana, S. A., contratista de las obras de «Ampliación del encauzamiento del río Esgueva en el término municipal de Valladolid», solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que

afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Valladolid, en plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 3 de junio de 1969.— El ingeniero director, Santiago Serano.

2.238—1.864

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ricardo Miguel Pablos.

Clase de aprovechamiento: Riego de 2,5 hectáreas y abastecimiento de una instalación porcina.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdemanzo.

Término municipal en que radicarán las obras: Villalmanzo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos

plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 29 de mayo de 1969. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.191—1.865

Delegación de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre las siguientes peticiones de autorización de instalaciones eléctricas:

Empresa «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» Expe. 20.473 T-80.

Inversión: 93.347,65 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica, a 13,2 KV., para suministro a «Sanders, PH.», en Peñafiel.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» Expe. 20.474 T-81.

Inversión: 985.740 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica, a 13,2 KV., desde Castrillo Tejeriego a «Finca del Monte Alto», en término municipal de Valbuena de Duero y derivaciones.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» Expe. 20.475 T-82.

Inversión: 355.505 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica, a 13,2 KV., desde Torrecilla de la Orden (Valladolid) a Tarazona de la Guareña (Salamanca).

Se solicita autorización administrativa. La procedencia de los materiales es nacional. Cuantas personas o entidades puedan considerarse afecta-

...as por la construcción de las líneas que se citan, pueden presentar en esta delegación Provincial, calle Alcañares número 1, y en el plazo de treinta días, cuantos escritos consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 22 de mayo de 1969.
El delegado provincial, José Muñoz Repiso.

2.163—1.866

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En el procedimiento sobre salarios promovido por Margarita Domingo Romón contra José Rodríguez Alvarado, en el día de la fecha y por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia don Arturo Fernández López, se ha dictado in voce la sentencia siguiente:

Considerando: Que no habiendo comparecido la empresa demandada, no obstante citada en forma, a los actos de conciliación sindical y posteriormente a los de esta Magistratura no obstante citada en forma, a la Empresa hubiera correspondido justificar tener satisfechas las cantidades reclamadas conforme dispone el artículo 1.214 del Código Civil y en aplicación del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo procederá el abono de las cantidades concretadas en el acto del juicio, por lo que se tienen por adeudadas dichas cantidades y es procedente condenar a la Empresa al pago de las mismas.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Margarita Domingo Romón contra José Rodríguez Alvarado, debo de condenar y condeno a este último a que abone a la primera la cantidad de 6.933,33 pesetas, por los conceptos antes expresados. Notifíquese esta resolución a la parte compareciente en este acto y debiendo notificarse a la ausente en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Firman los comparecientes con S.S.^a—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Ro-

dríguez Alvarado, en desconocido paradero, expido la presente en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

2.239—1.867

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Juan Peña Hernández, solicitud de licencia para establecer un taller de vulcanizados, en la calle de la Victoria, número 49; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de abril de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.662—1.868

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado el Rvdo. David L. Gresentock, con domicilio en esta ciudad, calle de don Sancho, número 38, solicitud de licencia para ejecutar obras de demolición de unas viejas edificaciones anejas al Colegio de los Ingleses, en el n.º 36 de la calle de Don Sancho; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el

derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 27 de mayo de 1969.
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.145—1.869

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, en el presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 9 de junio de 1969.—El alcalde, Ecequiel Morretón.

2.290—1.870

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 96 de 1969 seguido a instancia de «Comercial Martín, S: L.», representada por el procurador don José Menéndez, contra don Félix Vidal Castaño, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública

subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

1.º Un televisor, marca «Iberia», de 23 pulgadas; valorado en 11.000 pesetas.

2.º Una cafetera, marca «Ital-crem», de dos brazos; valorada en 18.000 pesetas.

3.º Diez mesas de fórmica, con armazón de tubo niquelado; valoradas en 2.000 pesetas.

4.º Cuarenta sillas de fórmica, con armazón de tubo niquelado; valoradas en 4.000 pesetas.

Total, 35.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente mes de junio, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que los bienes se encuentran depositados en el demandado don Félix Vidal Castaño, domiciliado en carretera Renedo, 10.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.317—1.871

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 150 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caro, S. L., contra don José Luis Trigueros Sierra, vecino de esta capital, calle Albéniz, número 4, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Una furgoneta, marca «D. K. W.», matrícula -VA-33.073, Combi-Diesel; tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta del actual y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del deudor, con domicilio arriba indicado, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.306—1.872

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 98 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra don Teodoro Cabero García, de esta vecindad, con domicilio en calle Labradores, número 44, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca «Pegaso», matrícula VA-29.906, de una carga de 10.000 kilogramos, con caja metálica, cerrada, de tipo frigorífico, y su valor actual es de doscientas cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día tres de julio y hora de las once de su mañana, en dicha Sala.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del propio demandado, con domicilio arriba expresado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

2.310—1.873

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Don Eugenio Amo Sanz, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santibañez de Valcorba.

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes por las derramas establecidas y aprobadas para el sostenimiento de esta Entidad y sus servicios, para el ejercicio de 1969, queda expuesto al público, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinar y formular, contra el mismo, las reclamaciones a que hubiera lugar.

Transcurrido dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas asignadas, pasándose los valores al recaudador para su puesta al cobro.

Santibañez de Valcorba, 27 de mayo de 1969.—El presidente de la Hermandad, Eugenio Amo Sanz.

2.146—1.874